





ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTICULO 48, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de mayo de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

La suscrita, **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que, se reforma la fracción XIX del artículo 48, de la Ley de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTICULO 48, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO. PRESIDENTE DE LA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que: se reforma la fracción XIX del artículo 48, de la Ley de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

El cambio climático es una amenaza para la salud humana, incluida la salud mental, así como para el acceso al aire limpio, al agua potable de calidad, a alimentos nutritivos y a la vivienda. El cambio climático nos afecta a todos en algún momento de nuestra vida.

Algunas personas se ven más afectadas que otras por el cambio climático debido a factores como el lugar donde viven, su edad, su estado de salud, sus ingresos y ocupación, y su forma de vida.

El cambio climático deteriora la calidad del aire debido a que la elevación de las temperaturas facilita la formación de ozono a nivel del suelo. Los patrones cambiantes del clima, además de los incendios forestales más intensos y frecuentes aumentan la concentración de contaminación, polvo y humo en el



aire. En el caso de los niños, este cambio en la calidad del aire podría aumentar el número de episodios de asma e intensificar su gravedad. También se prevé que el cambio climático ocasione temporadas de polen más largas y más graves, que desencadenan el asma y las alergias en los niños.¹

En la actualidad el tema del cambio climático de nuestro planeta es un problema que inquieta a todos y todas, pero tal parece que muy poco nos hemos preocupado por el desequilibrio ecológico que estamos provocando a la tierra y seguimos atentando en contra de nuestra naturaleza, es decir, en contra de nosotros mismos, al permitir la tala de árboles y bosques, la afectación de la flora y la fauna, la contaminación del agua y el calentamiento global por agentes contaminantes; esto ha traído graves consecuencias y por ende se ha convertido en uno de los grandes retos que enfrentan todos los países, a tal grado que, si no actuamos, los resultados serán irreparables; ante esta situación, las naciones tienen un gran reto para atender dicho problema.

El cambio climático es un reto global que no tiene fronteras y que para combatirlo requiere del trabajo coordinado por parte de todos los países.

Entre el cambio climático y el calentamiento global existe una importante diferencia, y es que el calentamiento global es la causa del cambio climático, es decir, el aumento de la temperatura del planeta provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad del ser humano, están provocando variaciones en el clima que de manera natural no se producirían.

¿Cómo nos afecta el cambio climático? Este aumento global de la temperatura trae consecuencias desastrosas que ponen en peligro la supervivencia de la flora y la fauna de la Tierra, incluido el ser humano. Entre los impactos del cambio climático destacan, el derretimiento de la masa de hielo en los polos, que a su vez provoca el aumento del nivel del mar, lo que produce inundaciones y amenaza los litorales costeros incluso pequeños estados insulares están en riesgo de desaparición.

¹ https://ncics.org/pub/webfiles/climate_health_resources/children-health-climate-change-sp.pdf



El cambio climático también aumenta la aparición de fenómenos meteorológicos más violentos, sequías, incendios, la muerte de especies animales y vegetales, los desbordamientos de ríos y lagos, la aparición de refugiados climáticos y la destrucción de los medios de subsistencia y de los recursos económicos, especialmente en países en desarrollo.

El cambio climático está relacionado con otros problemas ambientales como la deforestación, la modificación del uso del suelo y la pérdida de su capacidad productiva, la erosión y la contaminación. Por ello, este tema puede ser un eje para el análisis de problemas ambientales y objeto de conocimiento para la previsión, mitigación y adaptación de sus impactos mediante el diseño y la planificación de intervenciones educativas.²

En este tenor, los efectos que ha generado el cambio climático en los últimos años es la presencia de un mayor número de desastres naturales y fenómenos que no eran típicos de ciertas regiones, esto también trae consigo un impacto significativo en la producción y distribución de alimentos que generan hambre en el mundo, estudios recientes de UNICEF indican que el cambio climático colocaría en cifras alarmantes de personas que sufrirán de escases alimentaria en todo el planeta.

La estimativa de las Naciones Unidas es que habrá, en todo el mundo, 50 millones de "desplazados medioambientales", la mayoría niños y mujeres. Además de eso, la falta de agua potable y la contaminación de la existente dará lugar a la propagación de enfermedades entre la población. Miles de los menores de cinco años mueren cada año en todo el mundo a causa del agua y del saneamiento insalubre, de la contaminación del aire en exteriores e interiores y del paludismo. Muchos desarrollan problemas crónicos relacionados con el medio ambiente, desde alergias hasta discapacidad mental o física. Muchos desarrollan problemas crónicos relacionados con el medio ambiente, desde alergias hasta discapacidad mental o física. UNICEF tiene presente que para hacer frente a estos desafíos, debe ser fundamental tomar medidas destinadas a reducir el peligro de los desastres

² https://www.sema.gob.mx/descargas/manuales/CambioClimatico SEMARNAT.pdf



naturales, debido a que su omisión generaría falta de agua potable y la contaminación de la existente dará lugar a la propagación de enfermedades entre la población. 3

Algunos de los efectos ocasionados por dicha problemática, en nuestro Estado, y que es del conocimiento de todos, son los distintos fenómenos que se han presentado, como los siguientes:

Comunidades de la región del Istmo, Mixteca y Costa han sido las más afectadas por los impactos del cambio climático, al sufrir por las inundaciones por eventos hidrometeorológicos, pero también por prolongadas sequías.

Los investigadores advierten que Oaxaca aporta menos del 3% de las emisiones nacionales de GEI (Gases de Efecto Invernadero), de donde, la generación y transformación de energía es la principal fuente emisora de gases, al aportar el 50% del total de emisiones, siendo el transporte y la refinería de Salina Cruz, los que más contaminan.

Y en segundo lugar lo ocupa el desmonte de bosques y selvas con el 42%, donde el ganado y el uso de agroquímos en la agricultura son las principales fuentes de Gases de Efecto Invernadero.

Para el presidente del Colectivo de Organizaciones Ambientales de Oaxaca (COAO) en 2019, Nazario García, en Oaxaca no se advierten grandes avances en la estrategia de cambio climático, dado que los impactos siguen siendo devastadores.

El estado ocupa los primeros lugares en vulnerabilidad, al tener zonas de riesgos tanto en la zona Costera, como en el Istmo de Tehuantepec o Serranas como Norte y Sur por sus grandes pendientes.

"Los efectos lo vemos en la población, por ejemplo tan solo por el impacto de las Tormentas Tropicales Beatriz y Calvin, los daños alcanzaron a decenas de municipios con enormes impactos económicos", Reitera que es urgente implementar una adecuada política climática con el fin de mitigar los Gases de

³ http://www.cambioclimatico.org/content/el-impacto-del-cambio-climatico-en-la-infancia-175-millones-de-ninos-seran-afectados-por-des



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Efecto Invernadero, así como programas de gestión integral de riesgos climáticos y disminución de desastres. Por esto es que debemos hacer e implementar en la educación el respeto y fomentar hábitos para la protección del medio ambiente y los efectos del cambio climático.

Por lo expuesto, la presente iniciativa pretende reformar la fracción XIX al artículo 48 de la Ley de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, con la finalidad de establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garanticen que las niñas, niños y adolescentes en la etapa de educación se les inculque el fomento de hábitos que sean dirigidos a respetar, cuidar, valorar, proteger y conservar el medio ambiente, asimismo que se sensibilicen sobre las causas y efectos del cambio climático, y con ello fomentar la educación de calidad, mismo que permitirá fomentar un estilo de vida sustentable en las niñas, niños y adolescentes, para que gocen del bienestar al que tienen derecho.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

El cambio climático no es una preocupación exclusiva de científicos, especialistas o tomadores de decisiones, sino también de la sociedad y comunidad educativa, pues resulta fundamental conocer sus repercusiones en la vida diaria.

Es importante dejar claro que **el cambio climático no se puede evitar. Podemos reducir sus efectos y adaptarnos a sus consecuencias**, es decir, **podemos combatirlo** mediante la aplicación de medidas a pequeña y gran escala que ayuden a frenar el cambio climático. Estas acciones se conocen como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.⁴

Respecto a esta problemática que se vive en el mundo, en nuestro país, y especialmente en nuestro Estado, tanto del grave problema del cambio climático, como el respeto, cuidado, protección y conservación al medio ambiente, es indispensable generar y promover las condiciones para fomentar un estilo de vida sustentable para que las niñas, niños y adolescentes que son el futuro, se involucren en un tema tan relevante, debido a que si bien el estilo de vida que se lleva dentro de la sociedad ha traído consigo el consumismo, que satisfacen sus necesidades en un primer término y aspiraciones en un segundo

⁴ https://www.acciona.com/es/cambio-climatico/



término, pero estas tienen sin duda un impacto significativo sobre nuestro entorno pero, muy lamentablemente en el medio ambiente.

En ese orden de ideas, si desde muy pequeños un niño o una niña son conscientes de la importancia de reciclar, reutilizar y reducir su consumo y emisiones contaminantes, sin duda de mayores serán capaces de hacer de este planeta un mundo mejor.

Algunos de los siguientes consejos son para enseñar en qué consiste el cambio climático a los más peques y educarles para evitar sus consecuencias:

Cuentos

A nuestros hijos e hijas les es más sencillo comprender una información que cuenta una historia, por eso puedes intentar crear un cuento para contarles antes de ir a dormir. El protagonista puede ser el planeta Tierra, que se encuentra enfermo por causa de unos gases malignos.

Representaciones

Una vez que entiendan de forma general el cambio climático, se puede afianzar el concepto con representaciones teatrales o en papel.

Reciclaje con premio

Enseñar a reciclar puede ser sencillo siempre que se cuente con un estímulo. Por ejemplo, puedes idear un sistema de premios cuando se cumplan las tareas o animarles con el reto de reconvertir los residuos reciclables en juguetes.

Colecta de residuos

En relación con la actividad anterior, puedes incentivarles a recoger residuos de casa para utilizarlos en esa actividad, y los que no se usen pueden ser depositados, en el momento, en los contenedores de reciclaje específicos., etc. 5

Lo ante citado son solo algunos de los ejemplos de educar a nuestros hijos o niños desde casa.

Es por ello que es fundamental y de gran importancia, crear conciencia en nuestra sociedad y en nuestro entorno familiar y que dicha conciencia se implemente de manera inmediata en nuestra niñez y juventud, debe ser como una política de estado, en torno a la necesidad de proteger al medio ambiente, si bien es cierto, ya se implementan acciones y programas, todavía tenemos

⁵ https://blog.oxfamintermon.org/el-cambio-climatico-para-ninos-actividades-de-concienciacion/



mucho que aprender sobre cómo prevenir y amortiguar los efectos del cambio climático.

Problemas ambientales como la contaminación del aire, del suelo y del agua, la deforestación y la generación de residuos sólidos evidencian la necesidad de reconsiderar estilos de vida para mejorar las relaciones de la sociedad con la naturaleza en la búsqueda de la sustentabilidad. En este modelo de desarrollo se deben considerar las dimensiones social, económica, ambiental, cultural y política para impulsar estrategias educativas que prioricen el cuidado del medio y elevar la calidad de vida de los diferentes sectores sociales.

En ese sentido, la educación ambiental es fundamental para transitar al desarrollo humano sustentable, es indispensable en la toma de decisiones para la gestión ambiental y es una herramienta para formar actitudes a favor del ambiente, así como para orientar acciones que aporten soluciones a los problemas ambientales que atiende.

La educación ambiental apunta a la formación política de actores sociales que promuevan y defiendan la equidad distributiva y retributiva, la justicia social y un modelo democrático sustentado en una ciudadanía que luche cada día por su derecho a mejorar su calidad de vida y a un ambiente sano. También fomenta la tolerancia, el diálogo de saberes como mecanismos de convivencia y la praxis comprometida con la solución de problemas a través de múltiples mediaciones entre teoría y práctica. 6

La educación ambiental, de alguna forma, ya está incorporada en la práctica educativa, por lo que es necesario formar a los docentes en los problemas ambientales que demandan atención urgente, **como el cambio climático**, a efecto de implementar acciones de prevención, mitigación y adaptación a sus impactos. Es recomendable que en el tratamiento de los contenidos aborden la temática ambiental de manera transversal e incorporen estrategias para comprender conceptos y analizar información y hechos.

⁶ https://www.sema.gob.mx/descargas/manuales/CambioClimatico_SEMARNAT.pdf



Aún estamos a tiempo para implementar en nuestras leyes lo conducente, para que nuestros niños no sufran las consecuencias en un futuro no muy lejano. Por lo que, es importante que la comunidad educativa conozca qué es el cambio climático, precisamente para mitigar sus efectos y adaptarse a las nuevas condiciones que provoca.

Derivado de esta preocupación, se considera relevante, hacer lo necesario para dar prioridad al cuidado del medio ambiente y contrarrestar el cambio climático, estableciendo la obligación de las autoridades estatales y municipales en sus respectivas competencias a efecto de que garanticen la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, inculcando en las niñas, niños y adolescentes el fomento de hábitos dirigidos al respeto, protección, cuidado, y conservación al medio ambiente, así como la sensibilización sobre las causas y efectos del cambio climático, es por ello que se propone la presente iniciativa,

En ese contexto, en relación al tema, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el décimo primer párrafo de su **artículo 3º**, establece que en los planes y programas de estudio se debe de contemplar el cuidado al medio ambiente, para mejor entendimiento se transcribe a continuación mismo que dice lo siguiente:

Artículo 3°. "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras."

Derivado de ello, es evidente que, todos tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, es un derecho fundamental, lo que se debe lograr inculcándoselo a nuestras niñas, niños y adolescentes, desde su etapa de la educación, también hacerles saber que se debe de tener la responsabilidad de cuidar del mismo, y no seguir causando daños debido a que trae consecuencias y deterioro al medio ambiente. Para mejor claridad, la Constitución General en su artículo 12 quinto párrafo establece:



Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Por su parte, la Actual Ley General de Educación en su artículo 16 párrafo segundo fracción V, establece que en la educación que imparta el estado deberá de Inculcar los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, que para mayor comprensión se transcribe a continuación:

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Además, responderá a los siguientes criterios:

<u>la IV. ...</u>

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

Así mismo el artículo 30 de la citada Ley General de educación menciona lo siguiente:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;

Así por lo que respecta a nuestro estado de Oaxaca, nuestra Constitución Política local en su artículo 12, párrafo trigésimo noveno de la misma forma estable que todas las personas dentro del territorio del Estado, **tiene derecho a vivir en un**



medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes.

En esa tesitura que, la suscrita presenta ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa por la que se reforma la fracción XIX del artículo 48, a la Ley de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, por considerar que uno de los temas de interés general es el de fomentar en la educación de nuestros hijos el cuidado del medio ambiente así mismo sensibilizarlos sobre la causas y efectos del cambio climático.

Para mayor ilustración de la propuesta, se anexa el siguiente cuadro comparativo, en la que se muestra la redacción actual del precepto legal que se pretende reformar y la propuesta que se plantea, en los siguientes términos:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	
IEXIO VIGENIE	PROPUESTA
Artículo 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:	Artículo 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:
la XVIII	1 a XVIII
XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;	XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el fomento al respeto, protección, cuidado y conservación al medio ambiente; así como, la sensibilización sobre las causas y efectos del cambio climático; XX XXI

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción XIX del artículo 48, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 48. ...

I a XVIII...

XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el fomento al respeto, protección, cuidado y conservación al medio ambiente; así como, la sensibilización sobre las causas y efectos del cambio climático;

XX... XXI...

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de Mayo de 2020.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.